

**PRECEDENCIA COLONIAL**

<p><b>30ENE1648</b></p>	<p>Tratado de Münster, (entre España y los Estados Generales de las Provincias Unidas de los Países Bajos), mediante el cual el Rey de España, Felipe IV, reconoce a los Países Bajos Unidos y las Provincias respectivas como Estados libres y soberanos; además de las posesiones que éstos tenían en las costas de Asia, Africa y América. En Brasil tenían siete Capitanías (Maranhao, Ceara, Río Grande Do Norte, Paraíba, Itamaraca, Pernambuco, Alagoas y Sergipe)</p> <p><i>Fuente M.R.E., Colección Fronteras, Tomo 8, pag. 629. Tapajós Vicente, Historia do Brasil, Sao Paulo 1946, pag. 1999</i></p>
<p><b>1666</b></p>	<p>Primera invasión militar inglesa a los establecimientos Esequibo y Nueva Zelandia de las Provincias Unidas (Guayana Holandesa) Estableciéndose en Fort Nassau; donde fueron expulsados a los pocos meses.</p> <p><i>Fuente: Dalton Henry, History of British Guiana, London 1855., pag. 142.</i></p>
<p><b>13JUL1713</b></p>	<p>Tratado de Utrecht.(España y Gran Bretaña).</p> <p>La Reina de la Gran Bretaña se compromete a solicitar y dar ayuda a los españoles para que los límites antiguos de sus dominios en América se restituyan y fijen como estaban en tiempos del Rey Católico Carlos II (1665 – 1700).</p> <p><i>Fuente: M.R.E., Op cit, pag 22.</i></p>
<p><b>19SEP1776</b></p>	<p>Cédula Real (Límites de la Provincia de Guayana).</p> <p><i>“Que en la circunferencia o recinto del vasto continente de aquella provincia tienen los franceses y holandeses ocupada toda la costa del mar con sus colonias: aquellos en la Cayena cerca de la boca del río Amazonas, y estos en Surinam, Berbice y Esequibo a cincuenta y cinco o sesenta leguas (302 Km o 330 Km.) de la boca grande de Orinoco en las márgenes de las Amazonas ”</i></p>

	<p><i>Fuente: Ibid, pag. 70.</i></p>
<b>08SEP1777</b>	<p>Cédula Real creando la Capitanía General de Venezuela.</p> <p><i>“...Por tanto, para evitar éstos y los mayores que se ocasionarían en el caso de una invasión, he tenido a bien resolver la absoluta separación de las mencionadas provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo, e islas de Trinidad y Margarita, Virreinato de y Capitanía General del Nuevo Reino de Nueva Granada, y agregarlas en lo gubernativo y militar a la Capitanía General de Venezuela ...”</i></p> <p><i>Fuente: Blanco José Félix y Azpurua Ramón, compiladores. Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador.</i></p>
<b>04FEB1779</b>	<p>Instrucción expedida por el Intendente General de Venezuela para poblar la Provincia de Guayana y ocupar los terrenos como pertenecientes a España</p> <p><i>“2º La referida colonia holandesa del Esquivo, y las otras que los Estados Generales poseen en aquella costa, se hallan todas por lo común en las márgenes de los ríos con inmediación a la orilla del mar, sin penetrar mucho en lo interior del país, y que por lo mismo a las espaldas del Esquivo y demás posesiones holandesas, corriendo por el Oriente hasta la Guayana francesa, y por el Sur hasta el río de las Amazonas, está el terreno desembarazado de parte de ellos, y solo ocupado por los indios gentiles y crecida porción de negros fugitivos, esclavos de los holandeses, y también de las plantaciones de la Guayana; procurarán los comisionados ocupar dichos terrenos, como pertenecientes a la España, su primera descubridora, y no cedidos después ni ocupados en el día por ninguna otra potencia ni que tenga título para ello, avanzando en la ocupación por la parte oriental todo cuanto fuere posible hasta tocar con la Guayana francesa, y extendiéndose también cuanto puedan por la parte Sur hasta llegar a los limites de la corona de Portugal”</i></p> <p><i>Fuente: M.R.E., Op cit, pag. 87.</i></p>
<b>01CT1780</b>	<p>Real Orden sobre el reconocimiento y población del Bajo Orinoco.</p> <p><i>“...y hacer los dos pequeños fuertes provisionales que juzgó precisos, el uno para poner a cubierto de los insultos que puedan intentar los holandeses de Esquivo, el pueblo que se funde, como propuso en dicho informe, inmediato a la ensenada que hace el pequeño río o quebrada de Moruca a distancia de un cuarto de legua de la posta o guardia que tienen los holandeses, avanzada como diez y ocho leguas de Esquivo hacia el Orinoco, situando dicho primer fuerte en el sitio que haya más</i></p>

	<p><i>elevado y que domine el lugar que pueda ocupar el pueblo y sus inmediaciones; y el segundo fuerte de cuatro o seis cañones en la misma ensenada del citado río de Moruca para impedir su paso de toda embarcación enemiga: arrojando a los holandeses de la citada posta o guardia avanzada que allí han construido; bien entendido que si el Director General o Gobernador de Esquibo se quejase de este hecho, se ha de responder que se ha procedido y se procede en el asunto con arreglo a leyes e instrucciones generales de buen gobierno de nuestras Indias, que no permiten semejantes intrusiones de los extranjeros en los dominios españoles,...</i></p> <p><i>Fuente: Ibid., pag. 97.</i></p>
<b>03MAR1781</b>	<p>Segunda ocupación militar inglesa a los establecimientos holandeses de Esequibo, Demerara y Berbice en América del Sur, en el marco de la Guerra de Independencia Americana. Fueron expulsados por los franceses en FEB1782</p> <p><i>Fuente: Dalton Henry, Op.cit, pag. 238.</i></p>
<b>FEB1782</b>	<p>Invasión y ocupación militar francesa a la Guayana Holandesa. Esequibo, Demerara y Berbice permanecen ocupadas por dos años.</p> <p><i>Fuente: Ibid, pag. 239.</i></p>
<b>1789</b>	<p>Una comisión holandesa reorganiza los establecimientos coloniales de Demerara y Esequibo en Colonia de Demerara y Esequibo. Manteniendo a Berbice como establecimiento colonial.</p> <p><i>Fuente: Dalton Henry, Op cit, pag. 243.</i></p>
<b>23JUN1791</b>	<p>Convención entre España y los Estados Generales de las Provincias Unidas (Holanda), firmada en Aranjuez sobre la restitución recíproca de los desertores y fugitivos entre sus colonias respectivas:</p> <p><i>“... Artículo 1º.- Se establece la restitución recíproca de los fugitivos blancos ó negros entre todas las posesiones españolas en América y las colonias holandesas, particularmente entre aquellas en que las quejas de desertión han sido mas frecuentes, á saber, entre Puerto Rico y San Eustaquio, Coro y Curazao, los establecimientos españoles en el Orinoco</i></p>

	<p><i>y Esequibo, Demerara, Berbice y Surinam”.</i></p> <p><i>Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Colección Fronteras, Vol.8 pág. 103.</i></p>
<b>22ABR1796</b>	<p>Tercera invasión militar inglesa a la Guayana Holandesa (Demerara-Esequibo y Berbice) en el marco de las Guerras Napoleónicas</p> <p><i>Fuente: Dalton Henry, Op.cit, pag. 244.</i></p>
<b>18FEB1797</b>	<p>Invasión y conquista de la Isla de Trinidad por los ingleses en el marco de las guerras napoleónicas.</p> <p><i>Fuente: Williams Eric, From Columbus to Castro, The History of the Caribbean 1492-1969, pag. 250</i></p>
<b>27MAR1802</b>	<p>Tratado de Amiens (Gran Bretaña, República Francesa, España y la República Bátava) España cede la soberanía de la isla de Trinidad a Gran Bretaña. Gran Bretaña restituye todas las posesiones y colonias ocupadas o conquistadas por fuerzas británicas en el curso de la guerra (Berbice y Demerara-Esequibo) con excepción de la isla de Trinidad y de las posesiones holandesas en la isla de Ceilán.</p> <p><i>Fuente: M.R.E., Colección- Fronteras, Tomo 8, pag. 145.</i></p>
<b>19SEP1803</b>	<p>Cuarta ocupación militar inglesa a la Colonia de Demerara y Esequibo. El establecimiento de Berbice capituló cinco días después (24SEP1803).</p> <p><i>Fuente: Dalton Henry, Op cit, pag. 265.</i></p>
<b>13AGO1814</b>	<p>Convención de Londres (Gran Bretaña y las Provincias Unidas de los Países Bajos). El Príncipe soberano de los Países Bajos consiente en ceder en toda soberanía a Su Majestad Británica, el Cabo de Buena Esperanza y los establecimientos de Demerara-Esequibo y Berbice</p> <p><i>Fuente: M.R.E. Colección Fronteras, Tomo 8, pag. 154.</i></p>

<p><b>18ABR1825</b></p>	<p>Firma del Tratado de Cooperación y Amistad entre Colombia y Gran Bretaña. Acto que implicaba el reconocimiento formal como Estado independiente, por parte de Gran Bretaña. Ratificado por el Senado el 23MAY1825 y Canjeadas las ratificaciones el 07NOV1825.</p> <p><i>Fuente: Bierck Harold, Vida Pública de Don Pedro Gual, pag. 268.</i></p>
<p><b>13ENE1830</b></p>	<p>Venezuela disuelve los lazos que la unían con la Nueva Granada y asume su vida independiente y soberana.</p> <p><i>Fuente: Rojas Armando, Historia de las Relaciones Diplomáticas entre Venezuela y los Estados Unidos, I. 1810-1899, pag. 63.</i></p>
<p><b>04MAR1831</b></p>	<p>Sir Benjamin D'Urban es comisionado por el Rey William IV como Gobernador y Comandante en Jefe de la Colonia de la Guayana Británica (Berbice y Demerara-Esequibo).</p> <p><i>Fuente: Daly T. Vere, A Short History of the Guyanese People, pag. 117.</i></p>
<p><b>21JUL1831</b></p>	<p>Constitución política de las Colonias de Berbice y Demerara-Esequibo en la Colonia de la Guayana Británica.</p> <p><i>Fuente: Dalton Henry, Op cit, pag. 385.</i></p>
<p><b>29OCT1834</b></p>	<p>Convención entre Venezuela y la Gran Bretaña: Su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoce la independencia del Estado de Venezuela. Firmada por el General Mariano Montilla y el Vizconde Palmerston, Ministro de Negocios Extranjeros Británico.</p> <p><i>“El Estado de Venezuela, cuya independencia, por esta reconoce y declara S.M. Británica, y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, convienen mutuamente en adoptar y confirmar, tan eficazmente como si se hubieran insertado palabra por palabra en esta convención, los diferentes artículos y provisiones del antedicho tratado concluido entre su dicha Majestad y el Estado de Colombia, junto con el antedicho artículo adicional de él; y que todos los negocios y materias</i></p>

	<p><i>contenidos en dicho tratado y artículo adicional, serán aplicados mutatis mutandis, desde la fecha de la presente convención, á las altas partes contratantes, los ciudadanos y súbditos de ellas, con tanta fuerza como si hubieran sido recapitulados palabra por palabra en esta: confirmando y aprobando por esta todos los negocios y materias hechos ó por hacer por sus respectivos ciudadanos y súbditos, en virtud del antedicho tratado, y en cumplimiento de él”.</i></p> <p><i>Fuente: M.R.E., Colección Fronteras, Tomo 8, págs. 180, 182.</i></p>
<b>19NOV1834</b>	<p>La Royal Geographical Society instruye a Robert Schomburgk sobre el objeto de su misión:</p> <p><i>“La expedición tiene dos objetos distintos, primero investigar los aspectos físicos y astronómicos geográficos del interior de Guayana Británica y segundo, conectar la posición obtenida con las de Mr. Humboldt en el Alto Orinoco. La segunda de estas encomiendas no puede comenzar hasta que complete la primera; y para llevar a cabo las dos encomiendas dispone de un período de tres años, a partir de la fecha que salga de Georgetown”</i></p> <p><i>Fuente: Obras Do Barão Do Rio – Branco, Tomo II, Questões de Limites, Guiana Britânica, Ministério Das Relações Exteriores, pag. 25.</i></p>
<b>21SEP1835</b>	<p>Robert Schomburgk emprende expedición hacia el interior de la Guayana Británica como Comisionado de la Royal Geographical Society.</p> <p><i>Fuente: Obras Do Barão Do Rio – Branco, Op cit, pag. 26.</i></p>
<b>OCT1835</b>	<p>Primer mapa de Schomburgk, preparado para la exploración patrocinada por la Royal Geographical Society de Londres y del Colonial Office, con la línea del río Esequibo como frontera; incluyendo aproximadamente 4.920 Km<sup>2</sup> de la orilla oeste hasta la desembocadura del Río Pomerón. El Gobierno Británico ocultó este mapa al Tribunal de Arbitraje.</p> <p><i>Fuente: M.R.E., Documento (1962-1981), Reclamación de la Guayana Esequiba, pag 120.</i></p>

<b>26ENE1836</b>	<p>Se firma el Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio entre Venezuela y los Estados Unidos. Este obtuvo la aprobación Legislativa el 05 MAYO y la notificación ejecutiva el 25 del mismo mes: el canje de las ratificaciones se verificó el día 31.</p> <p><i>Fuente: Rojas Armando, Op cit, pag. 73.</i></p>
<b>26MAY1836</b>	<p>Gran Bretaña solicita a Venezuela colocar un faro en Punta Barima, reconociendo la soberanía venezolana en este territorio. Carta de Sir Robert. K. Porter para José Gallegos.</p> <p><i>Fuente: M.R.E., Colección Fronteras, Tomo 6, pag. 6.</i></p>
<b>27DIC1837</b>	<p>Robert Schomburgk en su expedición al interior de Guayana Británica plantó el pabellón británico en las fuentes del río Esequibo y reclamó posesión de estas regiones en nombre de Su Majestad Británica.</p> <p><i>Fuente: Obras do Barão de Río – Branco, Op. cit. pag. 71.</i></p>
<b>23ENE1838</b>	<p>El Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina Manuel Maza solicita la solidaridad de Venezuela ante la invasión británica de las islas Malvinas.</p> <p><i>Fuente: Hernández Dilio, Historia Diplomática de Venezuela, Tomo I, pág 35.</i></p>
<b>21MAR1838</b>	<p>Robert Schomburgk en su tercera expedición al interior de la Guayana Británica, llega a la aldea Pirara y toma posesión en nombre de Su Majestad Británica.</p> <p><i>Fuente: Obras do Barão do Río – Branco, Op cit., pag. 29.</i></p>
<b>01JUL1839</b>	<p>Schomburgk presenta al Gobernador Henry Light de Guayana Británica, un <b>“Memoir and Map”</b> exponiendo que Gran Bretaña podía reclamar fronteras hasta Punta Barima. Recomendando una exploración para establecer esos límites.</p> <p><i>Fuente: The Case of The United States of Venezuela before the Tribunal of Arbitration, pag. 70.</i></p>